alguno lemendo Pedro Moreña ó las otras penas en d.ho
Decreto y dhos Berzeguiry Garcia Dixeron escusan la enseporada,
Todo ellos Regidores q.e se Informaran en los q.e se les ha hecho sa
ber asi lo el dho esn.no doi fe = Firmo =

Domingo Ochoa Zarra

En la Sala de la Casa del Concejo Abrego de Segura a diez y sinco
de Febrero de mil Sette.tos Ang.ta y Sietes p.a fe asiste el esn.no de los Ayun
tam.tos de ella de Junta Segun Costumbre los Señores Don Roque
Xauier de Moyua y Epela, Alcalde y Prejordn.o Don Fra.co Joa
quin de Moya Aragurre, Sindico Prok.r Gral, Don Xauier de
Gallarategui Arizmendiarra Reg.or Joseph de Arcaraze Elorzegui
y Ulg.a de Lugarri Alcaldes Diputados q.e son la maior y mas
sana parte de la Justicia y Rejim.to de esta Villa y su Juridiz:
juntados a Son y Congregado segun Costumbre inme
morial q.e tiene establecida = Dixeron que nombraran y
nombraron p.a Colectores de la Bala de las ttas Quiradas para el
Repartim.to de este presente año, y Recibo de su producto de este
año tiempo a las personas Sig.tes

Pedro Redacurrenta al Concejo al Sr. Miguel de Lugarri Alcal
de Diputado

Para el Concejo a Ordaarre a Fran.co Xauier de Aurriaga

de Ordaire a Zubiare a Pedro Antonio de Cotanarria

Para Elorzegui a Zamalloa a Gaspar de Berzeguin en Mi
pilsi

Para Zamalloa a Orizaneu a Juan de Lizarra Ordenen
en Abraín

Para Orizaneu a Arcu a Antonio de Aizuera en Gubelondo

Dexe Avan á Arcubi á Vicente Ramuno menor en Zupide //
Israel Valle de Elorria á Fran.co Ignacio de Jauregui en la Cenaga
para que llegue a noticia de todos q.e yo el Esn.o disponga la publicata en
la forma ordinaria //

Y habiendo el dho Señor Corregidor Presentado al Ayuntam.to Como le ha hecho saber
y notificado una peticion presentada p.r algunos de los vecinos de la Caballerizza
de Garcianos de esta dha Villa Ante Su Ma del dho S.r Alc.e por testimonio de
Lorenzo de Larraya en.o Nab.o del numero de esta dha Villa p.r Titado le
pasada dha Causa sobre los pertenecidos que dicen tienen en la Sierra
de Oiarta para Cosa q.e ma p.r menor contienen dcha Peticion;
Y Enterado el Ayuntam.to acordó dar poder amplio en forma Sin nin
guna limitacion al dho S.r Regidor para que como tal q.e en nombre y
representacion de esta dha Villa su Concejo pueda Seguir y Siga
dha Causa en todas instancias Tribl.s Quantas lo Juzgare o Convenga
al dho de esta dha Villa hasta su Conclusion haciendo
todas las diligencias Judiciales y extra Judiciales Competentes
y Correspondientes a su defensa Sacando Copias presentando in
strum.tos testigos, probanzas, escribanos acompañados y todo lo
mas q.e se requiera al dho efecto y Justicia de esta dha Villa
hasta su Conclusion y Condenacion de Costas a las Contrarias
p.r su atentado y mas en q.e hubieren incurrido // Con lo q.e
se acabó este Ayuntam.to firmo dho S.r Alc.e p.r sí y de mas Ca
pitulares Segun Costumbre, y en fee de todo lo dho doy fee en no
Dn. Roque Xavier de Moyua
y Epela

Antonio.

Ante mi Ignacio de Echevarria

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Zenarra